



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	ALIMENTOS.
DEMANDANTE	ISABEL ANTONIA GÍL DURÁN.
DEMANDADO	JESÚS LEONARDO SUÁREZ PLATA.
RADICADO	20001-31-10-003-2002-00022-00.

Solicita el Jefe de Grupo de Nómina Pensional y Prestacional de la Policía Nacional, información del estado en que se encuentra el proceso de embargo que se adelanta a nombre de JESUS LEONARDO SUÁREZ PLATA, se confirme número de proceso, cuenta del Juzgado, porcentajes y sobre que emolumentos específicos se da aplicabilidad al embargo.

En memorial anterior, la Asesora Jurídica Grupo de Información, da respuesta a oficio donde se les solicita informar a que juzgado consignaron el valor de la indemnización por incapacidad relativa y permanente descontada al demandado.

De acuerdo a lo anterior, se ORDENA informar al JEFE GRUPO DE NÓMINA PENSIONAL Y PRESTACIONAL, que el presente proceso se encuentra activo, ejecutándose sentencia de 17-05-2002 donde se condenó al demandado Suarez Plata a suministrar alimentos a favor del menor JASSER LEONARDO SUÁREZ GIL en la suma de \$100.000 mensuales a partir del mes de junio, una cuota adicional de \$70.000 en junio y \$120.000 en diciembre de cada año y el 15% de las prestaciones sociales, dineros que se ordenaron consignar a ordenes de este despacho (200012033003) dentro del proceso 20001311000320020002200.

En cuanto al segundo *memorial respuesta*, infórmese que si bien enviaron solicitud calendada 30 de enero de la presente anualidad, (Nro.GS-2024-/ARPRE – GROIN 13) en respuesta a la petición del despacho, omitieron informar en que juzgado consignaron la Indemnización por incapacidad relativa del demandado JESUS LEONARDO SUÁREZ PLATA, con c.c.



RADICADO: 20001-31-10-003-2002 00022-00.

84.103.223, enviando solamente copia de la resolución 0713 de 27 de septiembre de 2023, donde reconocen la prenombrada indemnización en nómina 39 de 2023, por consiguiente, se REQUIERE a Asesora Jurídica de Orientación e Información de la Policía Nacional (ditah.groin@policia.gov.co) para que manifieste el Despacho. Líbrense los oficios correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39a26645b757f366337226a12ca0e501bb15be17a1899d3de8b8c3ea39f32b73**

Documento generado en 29/02/2024 05:29:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>